

RESOLUCION N° -2022-INVERMET-GG

Lima, 20 de mayo de 2022

VISTOS: El Informe N° 000025-2022-INVERMET-OGPMP emitido por la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto, el Informe N° 000296-2022-INVERMET-OGAF-OGRH emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Proveído N° 005447-2022-INVERMET-OGAF emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° 000035-2022-INVERMET-OGAJ-RGB y el Memorando N° 000320-2022-INVERMET-OGAJ emitidos por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, Ley de Creación de INVERMET, se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET), y de acuerdo con artículo 3 de su Reglamento, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021, concordado con la Décimo Sexta Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y modificatorias, es un órgano desconcentrado especial que cuenta con personería de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones de acuerdo a su Ley de creación y a la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al artículo 18 del citado Reglamento del INVERMET, concordado con el artículo 18 del Manual de Operaciones (MOP) del INVERMET, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 02-2022, el Gerente General del INVERMET constituye la máxima autoridad administrativa y Titular de la Entidad, responsable de ejercer las actividades para planear, organizar, supervisar, conducir, coordinar y controlar su marcha administrativa, económica y financiera;

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), y modificatorias, señala que el régimen especial de contratación administrativa de servicios no se encuentra sujeto a las reglas de los Decretos Legislativos N°s 276 y/o 728, ni otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y modificatoria, señala que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el referido reglamento; por tanto, les son aplicables las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, a su vez, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, y modificatoria, establece que los trabajadores sujetos al régimen laboral CAS pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de

desplazamiento de personal: i) Designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o directivo superior o empleado de confianza, ii) Rotación temporal y iii) Comisión de Servicios;

Que, en ese contexto normativo, mediante la designación temporal, un servidor comprendido en el régimen laboral CAS, en adición a sus funciones, puede ejercer las funciones de un servidor de confianza perteneciente al mismo régimen laboral dentro de la misma entidad empleadora, a efectos de satisfacer a la necesidad inmediata y específica de la referida entidad;

Que, mediante Resolución N° 003-2019-CD del 27 de febrero de 2019, se designó al señor José Luis Torres Vergaray en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto (Ahora Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto); sin embargo, a través del Informe N° 000025-2022-INVERMET-OGPMP puso de conocimiento a la Gerencia General su renuncia irrevocable al citado cargo de confianza por motivos personales, precisando que su último día de labores será hasta el 22 de mayo de 2022;

Que, mediante Proveído N° 005447-2022-INVERMET-OGAF e Informe N° 000296-2022-INVERMET-OGAF-OGRH, la Oficina General Administración y Finanzas a través de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, conforme a su competencia en materia de recursos humanos, emite opinión favorable sobre la designación temporal del servidor CAS Raúl Asisclo Boderó Cornejo para ejercer las funciones de Jefe de la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto (OGPMP), en adición a sus funciones como Especialista en Planeamiento, Convenios y Modernización de la Gestión Pública de la OGPMP y de Responsable de las funciones asignadas a la Oficina de Planificación y Modernización;

Que, con Memorando N° 000320-2022-INVERMET-OAJ e Informe N° 000035-2022-INVERMET-OAJ-RGB, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la emisión del acto resolutorio que acepte la renuncia del Jefe de la OGPMP y la designación temporal de las funciones del Jefe OGPMP;

Con el visto de las Oficina de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina General de Administración y Finanzas y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco de sus respectivas competencias; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 22830, Ley de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones, y modificatoria; la Ordenanza N° 2315-2021, que aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y modificatorias, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y modificatoria; y el Decreto de Alcaldía N° 002-2022, que aprueba el Manual de Operaciones del INVERMET;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptación de Renuncia

Aceptar la renuncia presentada por el señor **JOSÉ LUIS TORRES VERGARAY** al cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Planificación, Modernización y

Presupuesto del Fondo Metropolitano de Inversiones, siendo su último día de funciones el 22 de mayo de 2022, dándole las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designación Temporal

Designar temporalmente, a partir del 23 de mayo de 2022, las funciones de Jefe de la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto al servidor CAS **RAÚL ASISCLO BODERO CORNEJO**, en adición a sus funciones de Especialista en Planeamiento, Convenios y Modernización de la Gestión Pública de la OGPMP y de Responsable de las funciones asignadas a la Oficina de Planificación y Modernización.

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente resolución a los señores José Luis Torres Vergaray y Raúl Asisclo Bodero Cornejo, y a los demás órganos de la entidad para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- Publicación

Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones (www.invermet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

**JUAN PABLO DE LA GUERRA DE URIOSTE
GERENTE GENERAL
GERENCIA GENERAL**